

Legislación Nacional

DECRETO 2009/1965 **BOLETÍN OFICIAL Personal gráfico. Prestación de servicios los días sábados** del 15/03/1965; publ. 23/03/1965 Visto el decreto 10003 del 9 de diciembre de 1964, y atento lo solicitado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas en el expte. 41.146 del año 1965 -registro del Ministerio del Interior-, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Agréguese como párr. 2 del art. 2 del decreto 10003 del 9 de diciembre de 1964, el siguiente: "El personal gráfico dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, afectado a las tareas de impresión del Boletín Oficial de la República Argentina, prestará servicios los días sábados, con excepción de aquellos declarados feriados nacionales o no laborables, percibiendo, de acuerdo al convenio laboral respectivo, el jornal que corresponda, que se computará como sueldo". **Art. 2.º** El presente decreto será refrendado por el ministro secretario en el Departamento del Interior. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Illia - Palmero